

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2023

VISTO:

La necesidad de establecer aranceles mínimos, de carácter éticos, para la práctica privada de la medicina, también así las remuneraciones para el ejercicio profesional en auditorías médicas, en obras sociales y relación de dependencia privada; y

CONSIDERANDO:

Que es función específica de este Consejo Superior Médico, procurar la defensa y protección del trabajo médico y de sus remuneraciones:

Que es función del Directorio del Consejo Superior Médico establecer los aranceles profesionales,

POR ELLO:

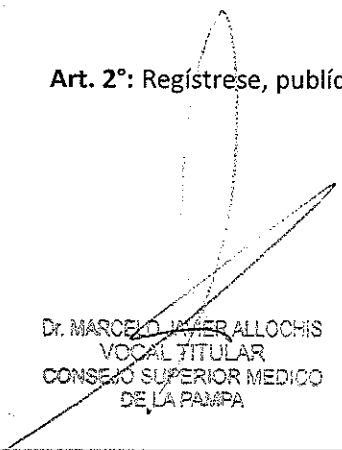
EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESUELVE:


Art. 1°: Fijar a partir de la fecha los siguientes aranceles mínimos:

- a) Hora Médica: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).
- b) Médicos de Reconocimiento: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).
- c) Médicos de Guardia: \$ 126.000 (pesos ciento veintiseis mil) días hábiles – 24 hs
\$ 147.000 (pesos ciento cuarenta y siete mil) días feriados, sábados y domingos – 24 hs.
- d) Consulta Médica: \$ 8.300 (pesos ocho mil trescientos)
\$ 10.100 (pesos diez mil cien) **ESPECIALISTA**
\$ 12.100 (pesos doce mil cien) **ESPECIALISTA RECERTIFICADO**

Art. 2°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



Dr. MARCELO JAVIER ALLOCHIS
VOCAL TITULAR
CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA



Dr. JORGE CARLOS JAÑEZ
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 227/23